

Hermosillo, Sonora, 27 de Julio de 2018

**FRANCISCO NORBERTO ENCINAS OCAÑO**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 20 de Julio de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DS-SG-2082-POD-2152/16 de fecha 08 de Julio de 2016 conforme a lo siguiente:

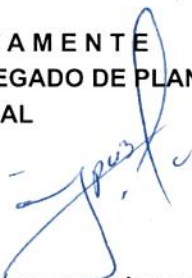
| Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| EJIDO MIGUEL HIDALGO, Santa Cruz, S-26-059-MIG-002/16, carbón vegetal, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 4,334.750 Metros cúbicos          | 50                 | 1             | 50          | 20337567                  | 20337616                |
| EJIDO MIGUEL HIDALGO, Santa Cruz, S-26-059-MIG-002/16, carbón vegetal, <i>Prosopis juliflora</i> , (Mezquite), 70.000 Metros cúbicos     | 1                  | 1             | 1           | 20337617                  | 20337617                |

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 07 de Julio de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE**  
**SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO**  
**SECTORIAL**



**ING. TEODORO RAÚL PAZ PADILLA**

**CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE**

